



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 28 DE ENERO DE 2010.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde, José Sevillá Ibars, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Lilibiana Zorrilla Soriano, Enrique Ferrer Carrascosa, María Aránzazu Guerrero Sánchez, Josep Vicent Langa Gómez, Juan Claudio Pérez Díaz, Miguel Francisco Pérez Antoni, M^a Dolores Martínez Arlandis y Francisco Llusar Escobar.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la Presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. De orden de la Presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, obrando en poder de los Concejales. Sometida por la Presidencia a votación, fue aprobada por cinco votos a favor de los grupos municipales POSE y EU y cuatro en contra del PP. Posteriormente se pasa a votación y aprobación el acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, obrando en poder de los Concejales. Sometida por la Presidencia a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Quart de les Valls le corresponde una financiación máxima por importe de 117.405 Euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Municipal.

Visto todo lo anterior se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

— CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE cuyo importe asciende a 93.735,96 Euros y a 108.733,71 Euros IVA incluido.

— Honorarios técnicos y Dirección obra cuyo importe asciende a 7.475,25 Euros y a 8.671,29 Euros IVA incluido.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde y a la secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro en contra del PP. En la motivación del voto el portavoz del PP manifiesta: No se contemplan ninguna de las propuestas que nosotros hemos presentado para ser incluidas y que muchas de ellas resultan más prioritarias y necesarias que la escogida (como las goteras e insonorización auditorio municipal, recuperación de vegetación de La Font, repavimentación de calles en mal estado, problemas de acometida de agua, limpieza de masa forestal y restos de incendios en la montaña, entre otros). Falta una memoria mucho más detallada y la información sobre la opción escogida con posterioridad para la implantación de paneles solares (como son el alquiler, cofinanciación, periodos de pago de la cantidad estimada, pago único o anualidades, método de mantenimiento, costes, etc). No hay información de lo que supondría la obra de cubrición del polideportivo, sin el impacto económico correspondiente a colocar posteriormente paneles solares. Existe la posibilidad de tener una superficie techada en otros lugares para tener otros aprovechamientos, que el lugar escogido no garantiza (bailes en fiestas, conciertos, comidas populares, inconvenientes de acceso para camiones, etc. No se garantiza en la memoria valorada presentada, que se pueda desarrollar después bien la práctica del frontón. (Riesgo de quedar una altura inadecuada). Con la obra que se pretende de la cubrición presentada, no queda protegido el recinto frente al frío o viento, debido a que los laterales quedan abiertos.

Resulta innecesario y contradictorio el elevado gasto que supone la obra, frente al número real de días de lluvia anuales y el de la práctica actual de deporte como frontón, futbito, etc., cuando en los últimos 5 años, los días sin lluvia en el municipio superan el 90 % del total del año, acrecentado asimismo en que los fines de semana el polideportivo ésta cerrado por falta de voluntad de abrir el recinto.

La obra propuesta tiene una repercusión sobre el empleo municipal escasísima frente a otras opciones propuestas, al contar solo con 2 operarios. Un ejemplo sería la limpieza y recuperación de las tierras de la Marjal, y su instalación de riego por goteo, y más aún, cuando en la reciente asamblea mantenida con los desempleados del pueblo, éstos pedían al alcalde y al concejal de urbanismo utilizar subvenciones para ponerlas en funcionamiento, y se les dijo que no se disponía de dinero para afrontarlo, ni habían salido subvenciones para ello, cuando resulta que la realidad es que hay 117.000 euros encima de la mesa y



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

que perfectamente parte de ellos se podían haber invertido en la recuperación de dichas tierras.

Por otra parte destacar el que se haya obviado la oportunidad que ofrece el apartado n) del Plan, de poder destinar parte de la subvención a intentar paliar uno de los caballos de batalla del Ayuntamiento como es la Administración Municipal, y que supondría su modernización, estableciendo procesos de gestión documental, digitalización y accesos a redes de comunicación de alta velocidad, entre otras opciones, para mejorar de esta forma su funcionamiento lo cual repercutiría directamente en el beneficio de todos y cada uno de los vecinos y contribuyentes del municipio.

Considerar finalmente que no debatimos aquí la cubrición o no del polideportivo en sí, sino su conveniencia y prioridad de cubrirlo en este momento, ya que consideramos que ahora existen otras inversiones de carácter mucho más necesario y de mayor importancia, como así se lo hemos trasladado al Alcalde, para invertir y repartir dicha cantidad de dinero en nuestro municipio”.

A continuación intervino el portavoz del PSOE explicado que: en el momento procedente se estudiará la instalación de las placas y se dará la información adecuada ; en cuanto a la altura inadecuada, existen medidas homologadas y el técnico asegura que se cumplen.

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las dieciocho quince del día anteriormente citado, en prueba de lo cual firma conmigo el Alcalde. De lo cual. Certifico.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 12 DE MARZO DE 2010.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde, José Sevillá Ibars, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Liliba Zorrilla Soriano, Enrique Ferrer Carrascosa, María Aránzazu Guerrero Sánchez, Josep Vicent Langa Gómez, Juan Claudio Pérez Díaz, Miguel Francisco Pérez Antoni, M^a Dolores Martínez Arlandis.

Francisco Llusar Escobar excuso su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la Presidencia, a las doce horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De orden de la Presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, obrando en poder de los Concejales. Sometida por la Presidencia a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA OBRA CUBRICIÓN PISTA POLIVALENTE, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010, que autoriza la financiación del proyecto CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE.

Visto el Proyecto de Obras de CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE redactado por el arquitecto Pérez adelantado, con un presupuesto que ascendería a 108.733,71 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que se ha emitido Informe de secretaría-intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por se ha emitido Informe de secretaría-intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 5 de marzo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por secretaría-intervención se realizó la retención de crédito oportuna y fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras de CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE redactado por el arquitecto J.M Pérez adelantado, con un presupuesto que ascendería a 108.733,71 euros.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE.

Tercero. Autorizar, en cuantía de 108.733,71 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Que se une como ANEXO a la presente.

Quinto. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- REFORMAS Y CONTRATAS SANCHEZ AMOROS, S.L
- ASFALTOS VILA, S.A
- EDIBEA, S.L
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS QUERALT GOMEZ C.B
- CONSPEA 21, S.L

Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y tres en contra del PP. En la motivación del voto el portavoz del PP manifiesta: "Nos reiteramos en la exposición y motivación realizada en el Pleno extraordinario del 28-01 2010, por lo que solicitamos que se incluya en el Acta dicha motivación que se acompaña. No se contemplan ninguna de las propuestas que nosotros hemos presentado para ser incluidas y que muchas de ellas resultan más prioritarias y necesarias que la escogida (como las goteras e insonorización auditorio municipal, recuperación de vegetación de La Font, repavimentación de calles en mal estado, problemas de acometida de agua, limpieza de masa forestal y restos de incendios en la montaña, entre otros). Falta una memoria mucho más detallada y la información sobre la opción escogida con posterioridad para la implantación de paneles solares (como son el alquiler, cofinanciación, periodos de pago de la cantidad estimada, pago único o anualidades, método de mantenimiento, costes, etc.). No hay información de lo que supondría la obra de cubrición del polideportivo, sin el impacto económico correspondiente a colocar posteriormente paneles solares.

Existe la posibilidad de tener una superficie techada en otros lugares para tener otros aprovechamientos, que el lugar escogido no garantiza (bailes en fiestas, conciertos, comidas populares, inconvenientes de acceso para camiones, etc.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

No se garantiza en la memoria valorada presentada, que se pueda desarrollar después bien la práctica del frontón. (Riesgo de quedar una altura inadecuada).

Con la obra que se pretende de la cubrición presentada, no queda protegido el recinto frente al frío o viento, debido a que los laterales quedan abiertos.

Resulta innecesario y contradictorio el elevado gasto que supone la obra, frente al número real de días de lluvia anuales y el de la práctica actual de deporte como frontón, futbito, etc., cuando en los últimos 5 años, los días sin lluvia en el municipio superan el 90 % del total del año, acrecentado asimismo en que los fines de semana el polideportivo ésta cerrado por falta de voluntad de abrir el recinto.

La obra propuesta tiene una repercusión sobre el empleo municipal escasísima frente a otras opciones propuestas, al contar solo con 2 operarios. Un ejemplo sería la limpieza y recuperación de las tierras de la Marjal, y su instalación de riego por goteo, y más aún, cuando en la reciente asamblea mantenida con los desempleados del pueblo, éstos pedían al alcalde y al concejal de urbanismo utilizar subvenciones para ponerlas en funcionamiento, y se les dijo que no se disponía de dinero para afrontarlo, ni habían salido subvenciones para ello, cuando resulta que la realidad es que hay 117.000 euros encima de la mesa y que perfectamente parte de ellos se podían haber invertido en la recuperación de dichas tierras.

Por otra parte destacar el que se haya obviado la oportunidad que ofrece el apartado n) del Plan, de poder destinar parte de la subvención a intentar paliar uno de los caballos de batalla del Ayuntamiento como es la Administración Municipal, y que supondría su modernización, estableciendo procesos de gestión documental, digitalización y accesos a redes de comunicación de alta velocidad, entre otras opciones, para mejorar de esta forma su funcionamiento lo cual repercutiría directamente en el beneficio de todos y cada uno de los vecinos y contribuyentes del municipio.

Considerar finalmente que no debatimos aquí la cubrición o no del polideportivo en sí, sino su conveniencia y prioridad de cubrirlo en este momento, ya que consideramos que ahora existen otras inversiones de carácter mucho más necesario y de mayor importancia, como así se lo hemos trasladado al Alcalde, para invertir y repartir dicha cantidad de dinero en nuestro municipio”.

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las doce y cinco del día anteriormente citado, en prueba de lo cual firma conmigo el Alcalde. De lo cual. Certifico.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde, José Sevillá Ibars, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Liliana Zorrilla Soriano, Enrique Ferrer Carrascosa, María Aránzazu Guerrero Sánchez, Josep Vicent Langa Gómez, Juan Claudio Pérez Díaz, Miguel Francisco Pérez Antoni, M^a Dolores Martínez Arlandis y Francisco Llusar Escobar.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la Presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA EN BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la Presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010 obrando en poder de los/las concejales/las. Sometida por la Presidencia a votación, fue aprobada por unanimidad de los/las concejales/concejales asistentes al acto.

PUNTO 2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta Alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

De fecha 28 de diciembre 2009, sobre nombramiento de Noelia Blanch Escriche como auxiliar-administrativo.

De fecha 28 de diciembre 2009, sobre renovación contrato de Joaquín Gaspar Romera.

De fecha 29 de diciembre 2009, sobre prórroga de contrato a M^a Luisa Adrán Ferrer.

De fecha 29 de diciembre 2009, sobre prórroga de contrato a Amparo Ferrer Acamer.

De fecha 29 de diciembre 2009, sobre contratación de Ricardo Segarra Sanchís.

De fecha 30 de diciembre 2009, sobre ampliación de créditos en las partidas de gastos e ingresos por importe de 400,00 €.

De fecha 2 de enero 2010, sobre adjudicación contrato menor a la empresa UIVALE, Servicio de prevención de Riesgos Laborales.

De fecha 11 de enero 2010, sobre solicitud a la Conselleria de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda ayuda para la realización de la obra "Reparación del depósito auxiliar de agua potable", por importe de 17.232,73 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos del los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta: "No se nos ha facilitado la documentación y por ello no podemos tener la oportunidad de conocer la obra para la que se solicitan ayudas".

De fecha 12 de enero 2010, sobre solicitud a la Dirección General de Cohesión Territorial subvención para la realización de la obra "Renovación imagen del



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Municipio” por importe de 2.350,00 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos del los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta: “No se nos ha facilitado la documentación y por ello no podemos tener la oportunidad de conocer la obra para la que se solicitan ayudas”.

De fecha 13 de enero 2010, sobre nombramiento como representantes de los Regantes de Quart de les Valls, Vocal Propietario a José Sevillá los Santos y suplente a Eduardo Amer Segarra.

De fecha 13 de enero 2010, sobre oposición a la supresión de una unidad de primaria en el CRA Benavites-Quart de les Valls. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por unanimidad. En la motivación de voto el PP manifiesta: “Hacer constar que la resolución es una copia literal de la presentada en el Pleno del día 20/02/2008 y que por ello realizaremos la misma manifestación que la realizada en el mismo Pleno que dice: OPOSICIÓN A LA SUPRESIÓN DE UNIDAD DE PRIMARÍA

El Grupo Municipal del Partido Popular queremos hacer constar en Acta que si bien nos oponemos a la supresión de una unidad de primaria en nuestra escuela (CRA Benavites-Quart de les Valls), también queremos manifestar nuestro desacuerdo con la que creemos desafortunada resolución de Alcaldía por cuanto los datos manifestados no son correctos, es decir:

No entendemos que una resolución de este tipo lleve ratificación del Pleno, cuando las manifestaciones expresan motivos de justificaciones no consensuadas con el resto de Grupos, al menos con el nuestro, y que además ya se le ha dado traslado a la “Consellería d’Educació” y al “Consell Escolar” antes incluso de haber podido al menos leer el contenido.

No se puede afirmar que en 10 años la población aumentará en 5.100 habitantes, ya que el número de habitantes que contemplan los planes parciales que representan ampliación residencial, Sector 1-Ermita, La Font y el Portal sumarían en total 2.586 habitantes, y además según los informes actuales con respecto al PGOU, se reduciría considerablemente dicha superficie residencial.

No es afortunado manifestar un aumento de 5.100 habitantes, cuando se ha enviado un documento de Secretaría por el que se certifica que el aumento provisional para los próximos 3 cursos es inferior a 10 escolares respectivamente, y que podría llevar a confusiones y malas interpretaciones considerando la desproporción con las cifras “previstas” de 5.100 habitantes más.

Tampoco es apropiado manifestar que el “Aula Multiusos” ha sido propio del esfuerzo económico del Ayuntamiento, cuando ha estado subvencionada casi en su totalidad por la Diputación de Valencia, con excepción de los aseos y conexión a la red general.

Con respecto a que el funcionamiento del Comedor Escolar es para que los alumnos tengan las mismas condiciones de calidad de vida y educación que otros alumnos de la Comunidad Valenciana, solamente decir que ya existía el Comedor en la legislatura anterior.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Y en cuanto a las características laborales especiales de las madres de los alumnos matriculados, decir que aunque los alumnos también tienen padres que los puedan dejar en el comedor, el 85 % de las madres de los alumnos matriculados no trabajan en campañas de manipulado de cítricos con horarios irregulares. Realizadas estas aclaraciones que creemos oportunas, el Grupo del Partido Popular reitera su firme oposición a la supresión de una unidad de primaria al Colegio Rural Agrupado Benavites-Quart de les Valls.”

De fecha 15 de enero de 2010, sobre aprobación Padrones fiscales correspondientes al primer septiembre de 2010. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos del los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta: “No hemos tenido acceso a la documentación en tiempo suficiente.”

De fecha 2 de febrero de 2010, sobre aprobación certificación Nº 3 de la obra “Edificio multiusos última fase en la C/ La Font, 63” rectificada por el técnico por importe de 12.636,93 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos del los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta: “No hemos tenido acceso a la certificación, ni conocemos en que consiste realmente la rectificación”.

De fecha 3 de febrero de 2010, sobre contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión mediante contrato menor al Iberdrola Generación, S.A.

De fecha 17 de febrero de 2010, sobre modificación de créditos por generación en las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 9.981,00 €.

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre aprobación memoria valorada “Servicios administrativos municipales” y solicitud al Servicio Valenciano de Empleo y Formación subvención por importe de 14.841,52 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por unanimidad.

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre aprobación memoria valorada “Promoción del deporte en el ámbito municipal” y solicitud al Servicio Valenciano de Empleo y Formación subvención por importe de 17.920,98 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por unanimidad.

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre aprobación memorias valoradas y solicitud de subvención: “Limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos municipales 2010, “Servicio de promoción del deporte en el ámbito municipal”, Servicio de promoción del ocio en el ámbito municipal” y “Servicio de vigilancia en el Parque de la Font y zonas del medio rural” por importes de 32.052,00 €; 22.753,26 €; 8.278,98 € y 9.830,40 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos de los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta que: “El servicio de vigilancia para el que se solicita subvención, fue presentado en moción por el Grupo Partido Popular que incluía la vigilancia en meses de verano, en la Font, y en zonas rurales y se votó en contra por el equipo de gobierno”.

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre aprobación de la memoria valorada y solicitud de subvención al SERVEF “Mantenimiento de sendas, caminos y



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

recuperación de aljibes” por importe 32.722,92 €. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos de los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta que:”El servicio de vigilancia para el que se solicita subvención, fue presentado en moción por el Grupo Partido Popular que incluía la vigilancia en meses de verano, en la Font, y en zonas rurales y se votó en contra por el equipo de gobierno”.

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre modificación de créditos por generación en las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 220.240,00 €

De fecha 18 de febrero de 2010, sobre suministro de aparataje astronómico para la dotación de un observatorio solar y aprobación del gasto.

De fecha 24 de febrero de 2010, sobre aprobación de la factura proforma de la redacción del proyecto de Instalación eléctrica en baja tensión para el Edificio multiusos y solicitud de ayuda económica destinada a la redacción del proyecto. Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por cinco votos de los grupos municipales PSOE, EU y cuatro abstenciones del PP. En la motivación de voto manifiesta que:”No queda claro el concepto en este caso de factura proforma, y no hemos tenido acceso a la comprobación de la misma en tiempo suficiente”.

De fecha 1 de marzo de 2010, sobre modificación de créditos por generación en las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 117.405,00 €

De 5 de marzo de 2010, sobre la aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante el procedimiento negociado sin publicidad el servicio de quiosco en el Parque de Ocio La Font.

De 9 de marzo de 2010, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 2.025,86 €.

De 22 de marzo de 2010, sobre rectificación de saldos iniciales de obligaciones pendientes de pago procedente de ejercicios cerrados 2006 por importe de 3.455,64 €.

PUNTO 3. INFORMACIÓN PERIODICA AL PLENO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 207 del T.R.L.R.H.L y la Base de 26 del Presupuesto General vigente, la Intervención de la Entidad elabora la información, que por conducto de la Presidencia, debe remitir al Pleno de la Corporación, de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, de conformidad con lo establecido en la regla 94 de la Orden EHA 4042/2004, de 23 de noviembre, que se unen como anexo I debidamente diligenciado. El portavoz del grupo municipal del PP manifiesta: “Podría haberse convocado la comisión municipal o la especial de cuentas y haber podido acceder a comentarios y observaciones al respecto, como no ha sido así solicitamos que en lo sucesivo se convoque con antelación dichas comisiones”.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

PUNTO 4. MOCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. Comprobado y estudiado el Proyecto de Construcción de Plataforma del Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante y su anexo de expropiaciones que afectan al Término Municipal de Quart de les Valls de fecha de registro de entrada 5 de marzo de 2010, se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Quart para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de motivos:

1. La extracción de áridas reflejada en el proyecto supone la destrucción de una zona agrícola calificada en la ordenación vigente como de especial protección agrícola, además de estar dotado de un microclima extraordinario para los cultivos de agrios.
2. Como resultado de la mencionada actuación se destruiría uno de los parajes más emblemáticos de la comarca con un valor paisajístico y ecológico muy alto, dado la pureza ambiental del entorno.
3. El efecto visual de la zona sería catastrófico, con todo lo que conlleva de deterioro de la calidad de vida de los vecinos de Quart de les Valls.
4. Es intolerable que una actuación como la descrita, que se puede calificar de molesta, insalubre y peligrosa, se pretenda realizar a menos de dos kilómetros del núcleo urbano.
5. Afectaría gravemente a las zonas de yacimientos arqueológicos, La Necrópolis del Codoval, y el Pou de Sant Gil Abad, que además están catalogadas y reconocidas, y que cabe protegerlas ya que forman parte de la historia de Quart de les Valls.
6. La zona Oeste y sud-oeste de la actuación están catalogadas como de especial protección forestal y se verían gravemente afectadas si se llevara a cabo la actuación.
7. El tránsito continuo de vehículos pasados por la zona, representaría un serio peligro tanto para los estudiantes que se desplazan entre Quart y el IES La Vall de Segó, como los ciclistas y viandantes y demás vehículos.
8. La actuación se concentra junto al barranco del Codoval con lo que conlleva extremo peligro por inundaciones en épocas de lluvias. En días de viento llenará de polvo las valles y viviendas del municipio y de los pueblos de alrededor y el ruido afectaría gravemente a la calidad de vida de los vecinos.
9. Sería inviable, a la par que no se ofrece ningún tipo de garantía, la recuperación de la zona para usos agrícolas, puesto que en la actualidad dispone de una compleja infraestructura hidráulica para riego en la que se utiliza al menos agua de tres pozos para riego, con una importante red de goteo.
10. La proximidad de la actuación propuesta al centro escolar perjudicaría gravemente la concentración de los alumnos por ruidos, polvo, tráfico; lo que podría generar un grave problema social.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

11. Constatada la repulsa absoluta, tanto de los vecinos de Quart y de los pueblos de les Valls, así como de todos los propietarios afectados, el Pleno del Ayuntamiento de Quart de les Valls,

SOLICITA

Que por parte del Ministerio de Fomento se paralice y retire el Expediente de Expropiaciones en el Término de Quart de les Valls.

Instar al Área de Impacto Ambiental de la Consellería de Medi Ambient, Aigüa, Urbanisme i Habitatge, que emita el informe desfavorable a la declaración de Impacto Ambiental del citado proyecto.

El portavoz del grupo P.P manifiesta: “Proponemos refundir las 2 mociones presentadas, habiendo comprobado la coincidencia de la redacción en la práctica totalidad del mismo, y lamentar que no se haya convocado la Comisión Municipal para haberlas debatido y consensuado como así consideramos que debería haber sido. Asimismo para las partes no coincidentes en dichas mociones proponemos en caso de aceptación del refundido de ambas, se incluyan los puntos siguientes:

- Manifestar el rechazo absoluto de la Corporació Municipal i del Pleno al proyecto citado. Emitir de forma NEGATIVA todo tipo de informes, permisos, licencias, autorizaciones o comunicaciones relativas al proyecto de referencia.
- Exigir al Ministerio de Fomento–Gobierno de España, (Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias), la paralización inmediata del procedimiento de expropiación a los propietarios afectados, al no tener ninguna justificación legal ni lògica. Reclamar igualmente que se desestime el proyecto citado, adoptando las medidas para su revocación.
- Pedir a todas las instituciones y organismos implicados, que todos los informes que se emitan con respecto al proyecto citado, se hagan en sentido NEGATIVO.

Dejando sin efecto la solicitud de Pleno extraordinario solicitado por el PP y convocado cuando finalice el presente.

En la explicación del voto del portavoz del grupo EU manifiesta: “En primer lugar, desde Izquierda Unida manifestar la satisfacción i rechazo, satisfacción al comprobar que la mayoría de vecinos y entidades sociales, culturales y políticas nos hemos unido contra la destrucción del Codoval, rechazo contra el proyecto que pretende destruir el paisaje.

Pensamos que el “Proyecto de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de levante”, es una agresión desmesurada contra la “Vall de Segó”, ya que además de destruir el Codoval, resultará insalubre para la salud de vecinos y vecinas de los pueblos de los Valles.

Este proyecto tiene como finalizada la construcción del AVE, a lo cual IUPV siempre se ha propuesto por considerar que no aporta nada al resto de trabajadores y trabajadoras. Nos intentan vender estos trenes de alta velocidad como progreso, pero nosotros consideramos que el verdadero progreso está en mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, dignificar la calidad en la



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

enseñanza pública... En fin, todo lo que los “vendedores de progreso” nos están arrebatando desde hace años.

Pensemos por un momento en la cantidad de vehículos transportando material; el polvo y el ruido incesable de las máquinas sacando piedra a escasos metros de Quart y las consecuencias que todo esto puede tener para nuestra salud. Hay muchos motivos para negarnos y por animamos a todos y todas a hacer lo posible colectivamente para evitar esta catástrofe medioambiental. Ahora mismo pasa para concienciarnos, hacer las alegaciones en el Ayuntamiento, sumarnos a la recogida de firmas, e impulsar desde el Ayuntamiento, desde las respectivas entidades implicadas y partidos políticos, etc., una jornada reivindicativa tal y como se hablo con los/as vecinos del pueblo, aprovechando la fiesta que se hace habitualmente en la Fuente el segundo día de Pascua y que este año se dedique a salvar el Codoval.”

Sometido por la Presidencia a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5. APOBACIÓN FACTURA HONORARIO REDACCIÓN PROYECTO EDIFICIO MULTIUSOS ULTIMA FASE. Dada cuenta de la factura presentada por José M^a Pérez Adelantado, redactor del proyecto denominado “Edificio Multiusos Última Fase” incluido en el PPOS 91/2009, cuyo importe ascienden a la cantidad de 2.290,98 €.

Se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar la factura presentada por José M^a Pérez adelantado, redactor del proyecto denominado “Edificio Multiusos Última Fase” incluido en el PPOS 91/2009, cuyo importe ascienden a la cantidad de 2.290,98 €.

Segundo. Solicitar a la Excma. Diputación de Valencia el abono de la subvención de los honorarios de redacción del proyecto.

Tercero. Dar traslado a la Excma. Diputación de Valencia.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y E.U y cuatro abstenciones del P.P.

PUNTO 6. APROBACIÓN FACTURA HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN C/ COMANDANTE ALTABELLA. Dada cuenta de la factura presentada por José M^a Pérez Adelantado, redactor del proyecto denominado “Mejora de Infraestructuras C/ Comandante Altabella” incluido en el PAP 2009, cuyo importe ascienden a la cantidad de 1.995,09 €.

Se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar la factura presentada por José M^a Pérez adelantado, redactor del proyecto denominado “Mejora de Infraestructuras C/ Comandante Altabella” incluido en el PAP 2009, cuyo importe ascienden a la cantidad de 1.995,09 €.

Segundo. Solicitar a la Excma. Diputación de Valencia el abono de la subvención de los honorarios de redacción del proyecto.

Tercero. Dar traslado a la Excma. Diputación de Valencia.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y E.U y cuatro abstenciones del P.P.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

PUNTO 7. REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO. La entrada en vigor de la ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, junto con la necesidad de adecuar el contenido de la misma a las necesidades de una Administración moderna y eficiente, hacen necesaria la confección de este Reglamento para garantizar los derechos básicos de los ciudadanos y una adecuada prestación del servicio público hacia éstos y al mismo tiempo dotar a la Administración de los medios y actividades necesarios para la aplicación de las técnicas y elementos electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de esta actividad.

De esta forma los ciudadanos podrán obtener información y conocer los procedimientos que pueden gestionar desde un terminal informático, sin necesidad de desplazarse físicamente al Ayuntamiento, evitando así desplazamientos, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinamismo que ello supone.

Visto el proyecto de Reglamento remitido por la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se Propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Quart de les Valls.

Segundo. Publicar en el B.O.P, por plazo de 30 días, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de sugerencias y reclamaciones. Si no se presentaran, se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad. En la explicación del voto el portavoz del grupo del PP manifiesta: "El Grupo Municipal del PP, presentó en 22-02-2008 moción para que se puedan hacer trámites administrativos a través de la web del Ayuntamiento. Esta moción fue rechazada por PSOE-EU, alegando que "se está realizando". No obstante nos alegra comprobar que se aprueba hoy un Reglamento que contempla y recoge las proposiciones de la iniciativa presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento", el portavoz del grupo PSOE: manifiesta: "que la votación en contra de la moción presentada con anterioridad por el PP era por que se estaba trabajando en ello, mediante la adhesión al Plan de la Diputación sobre registro electrónico."

PUNTO 8. MOCIÓN CONMEMORACIÓN DE 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Que presenta el Sr. José Sevillá Ibars, alcalde de Quart de les Valls, por medio del presente escrito y haciendo uso de las atribuciones que le confiere y le ampara de aquello que se ha establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las de las Bases del Régimen Local el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización , funcionamiento y régimen jurídico de las



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por otra parte el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los cuales destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es así mismo un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unos y otros son un objetivo que tiene que integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de cada uno de sus miembros.

En nuestro País se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, ya que a pesar de los avances normativos conseguidos hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desocupación femenina, escasa presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, este día es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir y celebrar los actos de valor mujeres comunes que han ejercido una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Como referencia anterior los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real la igualdad económica, social y cultural, para conseguir que en un futuro los hombres y las mujeres convivan de una manera solidaria, para lo cual es necesario potenciar la ecuación en los valores.

La Administración Local es la más próxima al ciudadano, más próximos a los problemas que afronta la mujer y para eso constituye el agente dinamizador, más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, mediante la promoción de acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo cual los Ayuntamientos han de fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía, por todo eso, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Primero. Conmemorar el día 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo. Exigir a las empresas la no discriminación en ninguna de sus formas, a la hora de realizar concesiones administrativas.

Tercero. Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, y que se hagan extensivas a lo largo del año utilizando para este fin películas, carteles, coloquios... sobre la historia de la mujer, sus éxitos y su situación aún discriminada en muchos lugares del mundo.

Cuarto. Priorizar a la hora de actualizar la denominación de las calles, el nombre de las mujeres que hayan sido relevantes o representativas en el municipio.

Quinto. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes para así conseguir su educación en el respeto y en la igualdad de género.

Sexto. Elaborar (en el caso de no existir) y desarrollar un plan de igualdad hombres y mujeres como una herramienta para superar los desequilibrios existentes entre las situaciones y condiciones de vida de hombres y mujeres.

Séptimo. Promover en los centros educativos concursos de relatos, dibujos... sobre la igualdad familiar, social y laboral entre hombres y mujeres.

Octavo. Dar soporte a campañas de información dirigidas a la población inmigrante, sobre la legislación española en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y E.U y cuatro abstenciones del P.P en la motivación del voto manifiesta: "Abstención puesto que el contenido de la moción no figura entre las competencias del artículo 25-2º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local". El portavoz de E.U presenta la siguiente propuesta: "dedicar una calle a la mujer trabajadora"

PUNTO 9. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL COMERCIO JUSTO. En el mundo actualmente globalizado las economías son cada vez más dependientes unas de las otras, pero no todos los grupos productores tienen el mismo acceso al comercio internacional y lo que podría ser una herramienta en la reducción de la pobreza, se convierte en un elemento que genera una manifiesta desigualdad entre unos países y otros.

En este contexto surge la iniciativa del Comercio Justo, un movimiento internacional formado por organizaciones del sur y del norte con el doble objetivo de mejorar el acceso al mercado de los de los grupos más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas de comercio internacional. Las relaciones comerciales se basan en el trato directo y el respeto mutuo, con criterios no solamente económicos sino fundamentalmente sociales y medioambientales.

Esta nueva iniciativa en el campo de la cooperación internacional, según la Organización Mundial del Comercio Justo, deben cumplir los siguientes estándares:



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

- Creación de oportunidades para los grupos productores desfavorecidos.
- Transparencia y funcionamiento democrático en toda la cadena de producción y comercialización.
- Relación comercial equitativa a largo plazo.
- Pago de precios justos a los productores.
- Condiciones laborales dignas.
- Lucha contra la explotación infantil.
- Igualdad de género.
- Refuerzo de capacidades y asistencia para los grupos productores.
- Cuidado del medio ambiente.
- Información y sensibilización del comercio justo.

Las organizaciones que en el ámbito internacional promueven esta iniciativa del Comercio justo, consideran fundamental para luchar por un mundo más justo y solidario la sensibilización de la sociedad a través del desarrollo y de de campañas de información y denuncia, así como el establecimiento de puntos de venta y distribución de productos de comercio justo.

El parlamento Europeo, en su Resolución A6-0207/2006, sobre el Comercio Justo y Desarrollo “pide a las autoridades públicas europeas que integran criterios de comercio justo en sus licitaciones públicas y en sus políticas de compra”.

Por otro lado, la Ley de Contratos de Sector Público de 30 de octubre de 2007 contempla la incorporación de las nuevas regulaciones sobre contratación que introducen la Directiva 2004/18/CE, lo que supone un gran paso respecto a la integración de consideraciones sociales y medioambientales en los contratos administrativos que así establece en su Exposición de Motivos, Título IV, apartado 3.

Asimismo el Pacto contra la Pobreza firmado el 5 de mayo de 2009 en el paraninfo de la Universidad de Valencia, por el partido Popular, PSOE, I.U. y Compromiso del P.V. plantea en su capítulo de coherencias de políticas, un apartado sobre comercio justo y consumo responsable donde establece que:

“Se promoverá el Comercio Justo y el Consumo responsable entre la población de la Comunidad Valenciana mediante:

1. La difusión y sensibilización entre la ciudadanía sobre el comercio justo y el consumo responsable como herramientas de cooperación, solidaridad y de disminución de las desigualdades existentes.
2. La potenciación del consumo de productos de de comercio justo en las administraciones públicas valencianas de desarrollo de la compra Pública Ética, en base a criterios sociales y medioambientales.
3. La incorporación de productos de comercio justo en todo tipo de centros públicos (hospitales, colegios, institutos, universidades...), siendo las Cortes la primera institución que opte por este tipo de productos en sus instalaciones”.

En este contexto, las autoridades públicas hemos de asumir el compromiso de participar en el asentamiento de estos objetivos fomentando activamente e comercio justo en el ámbito de la Administración Local, así como llevando esta iniciativa a la comunidad educativa, al tejido social y al sector privado de



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

nuestra ciudad. Entendemos que, promoviendo activamente prácticas de Comercio Justo en nuestras decisiones y procedimientos públicos de contratación nos convertiremos en agentes de cooperación y contribuiremos a la equidad Sur/ Norte, a reducir la pobreza y a promocionar el desarrollo sostenible, jugando así un papel muy activo desde nuestra realidad local en el cambio de las actuales pautas de producción y consumo.

Con esta declaración institucional favorable al Comercio Justo damos el primer paso hacia este objetivo, y adoptamos los siguientes compromisos:

1. El Gobierno Municipal adoptará medidas para el reconocimiento, soporte, fomento e impulso al comercio justo y al consumo responsable de forma transversal en las diferentes áreas de competencia.
2. Otorgará una especial atención a promocionar desde la educación formal el comercio justo y el consumo responsable.
3. Estimulará el trabajo de estas Asociaciones, ONGS y organizaciones de consumidores y usuarios que, desde el campo de la economía solidaria, nos dedicamos a promover la cooperación en nuestra comarca.
4. Desarrollará una política de compra pública ética y de soporte al comercio, comprometiéndose a incluirlo en las políticas y prácticas de compra y contratación (siempre que sea aplicable)
5. Especialmente se impulsará, teniendo en cuenta el impacto positivo que ha supuesto el Proyecto “Café Morvedre: Morvedre más justo”, la incorporación de café Morvedre en las dependencias municipales, así como otros productos de alimentación. Se estudiará también la adquisición de artículos textiles regalos institucionales, así como la introducción de productos de comercio justo en las celebraciones en la cuales se usen productos de catering.
6. Mostrará públicamente el soporte del Ayuntamiento de Quart de les Valls al comercio justo y la compra pública, ética, en sus comunicaciones.
7. Realizará con las organizaciones comarcales que trabajan el comercio justo, actos de información y sensibilización sobre el comercio justo, para difundir el concepto, su práctica, objetivos, beneficios y resultados entre el personal municipal y la ciudadanía.
8. Revisará en el primer trimestre del año los compromisos adoptados en esta declaración institucional y evaluará las actividades realizadas, así como los resultados obtenidos.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y E.U y cuatro abstenciones del P.P en la motivación del voto manifiesta: “Abstención puesto que el contenido de la moción no figura entre las competencias del artículo 25-2º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local”.

PUNTO 10. COMUNICACIONES OFICIALES. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, nueva reprogramación proyecto “Reforma y proyecto de actividad del quiosco”.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Resolución del Conseller de Medio Ambiente por la que se autoriza el gasto y se dispone del crédito obra Mejoras en la Font de Quart”.

Decreto del Diputado de cooperación Municipal sobre abono subvenciones justificadas.

Decreto del Presidente de la diputación aprobando la ejecución fase I auditoria Medioambiental de Quart de les Valls.

Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo sobre denegación de ayuda por falta de dotación presupuestaria.

Notificación Resolución concesión subvención RURALTER-LEADER R-L 2009.

Resolución concesión ayuda a los municipios en concepto de equipamiento, señalización y mobiliario urbano por importe de 2.025,86 €.

Acuerdo del Pleno del 17 de febrero de 2010, sobre aceptación de la solicitud al Plan Provincial de Servicios Informáticos.

PUNTO 11. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. El portavoz del grupo municipal del PP realizo los siguientes ruegos y preguntas:

PGOU. ¿En qué fase se encuentra la tramitación del PGOU?

El 27 de febrero la CTU acordó la suspensión del PGOU. En el informe de Suspensión se establecía un plazo de 3 meses para subsanar y corregir las observaciones realizadas mediante un Texto Refundido del PGOU. En febrero hizo 1 año desde el plazo concedido para su presentación sin que se haya presentado nada. El Alcalde contesto que hace quince días tuvo una reunión en el Servicio Territorial, se esta terminando el Refundido en papel, a falta de la inclusión del informe del Patrimonio y del Paisaje.

¿Conoce el equipo de gobierno que el fundamento jurídico cuarto del informe de Suspensión del PGOU dice, que el documento refundido del PGOU que deberán aportar, deberá ser sometido de nuevo a información pública y aprobado por el Pleno Municipal antes de su remisión al Servicio Territorial de Ordenación del Territorio? El Alcalde contesto que si lo conoce y se dará cumplimiento.

¿Se ha pagado ya la deuda por ocupación de vía pública por la instalación de la grúa de las obras del edificio de viviendas en la zona del lavadero? El Alcalde contesto que se remitió a vía ejecutiva y ahora se ingresa en voluntaria.

¿Cuál es la periodicidad de limpieza del frontó municipal?. Indicar que está lleno de residuos. Alcalde contesto que cuando esta sucio se limpia.

Porqué siguen sin reparar las farolas en rotas de la zona de viviendas en la zona del lavadero, calles Juan Carlos I, Oroval, Ronda Vall de Segó, etc? Alcalde contesto que se consulto a la empresa y no tenía esos modelos.

¿Porqué después de pedirlo 3 años seguidos, aún no se han sustituido las señales de tráfico deterioradas? Alcalde contesto que se han recibido ya y se ha dado orden de sustituir.

¿Porqué Quart no ha asistido a la Feria de Turismo como municipio en cumplimiento a la moción aprobada, y siendo que el año pasado no se acudió por olvido del Alcalde? Alcalde contesto que fue con la Mancomunidad.

Kiosko de la piscina: ¿Se incautó la fianza el año anterior? Alcalde contesto que no se devolvió.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

¿Se podrá poner de todos los servicios que contempla el Reglamento de Administración Electrónica que se acaba de aprobar? ¿Cuándo estará en funcionamiento? Alcalde contesto que los que establece el convenio con Diputación.

¿Conoce el Alcalde y la Concejalía de Educación cual es la ratio actual en el centro escolar y su baremación? Alcalde contesto que si.

¿Por qué no ha contestado a los escritos en que le pedimos que explique el procedimiento de contratación del nuevo puesto de vigilancia municipal que contrató el verano pasado, alguno de ellos próximo a cumplir 1 año desde su solicitud?. Alcalde contesto que los contestará en breve.

En cuanto al nuevo servicio de vigilancia en el parque de la Font que se pretende, ¿el procedimiento de contratación va a ser el mismo que el año anterior? Alcalde contesto que se creará una bolsa de trabajo.

¿Nos puede facilitar una copia del informe del técnico por el cual el equipo de gobierno decide contratar a la empresa Serob para la construcción de la obra aseos con depuradora de la Font, y que va en contra de la aprobación del Pleno por unanimidad de contratar la obra por administración? Alcalde contesto que esta a su disposición el expediente.

¿Cuándo se pondrán en funcionamiento los aseos de “la Font” y mediante que sistema?

¿Se dispone de la autorización correspondiente para que puedan abrirse al público?

¿Por qué no se han abierto el día de la bici y el día de San Jose? El Alcalde contesto que en Pascua se abrirá con las personas contratadas.

L'Aljub de Perico y la parcela donde se sitúa ¿es propiedad privada o municipal?

¿Y el Molí de Vent y su montaña son de propiedad privada o municipal?

¿i les Xarretes, son de propiedad privada o municipal?

¿Y las “sendas y caminos” en las que se trabajó este verano en los programas municipales de trabajo, son de propiedad privada o de propiedad municipal? El Alcalde contesto que las había sendas particulares y municipales.

¿Por qué no nos ha facilitado la documentación solicitada en 2008 por 2 veces y en 2010 de nuevo por tercera vez, referente a los contratos, convenios y salarios, de todos los trabajadores del ayuntamiento? Alcalde contesto que esta a su disposición los expedientes.

¿Les ha facilitado copia de dicha solicitud de 2010 y de la documentación que la acompaña a los portavoces de los restantes grupos como así se hace constar en el escrito? Alcalde contesto que si.

¿En qué situación se encuentra la reclamación de cuya copia nos facilitó el Alcalde en la que reclaman los dos vigilantes actuales que su situación laboral es irregular? Alcalde contesto que se remitió contestación a la misma y que en la actualidad han presentado una reclamación previa a la vía laboral.

¿Están realmente en situación irregular?. Alcalde contesto que no le consta en la actualidad la Asesoría San Juan es la que lleva la contratación laboral.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

¿Hay más trabajadores en situación irregular? ¿porqué? ? Alcalde contesto que no le consta.

La retirada y limpieza de los restos resultantes de un incendio, como el ocurrido en nuestro término municipal, ¿son para el equipo de gobierno actuaciones destinadas para particulares? Alcalde contesto que no son competencia del ayuntamiento.

La casa de la cultura es objeto de utilización por parte de personas para ensayos al parecer de interés particular, y asimismo disponen de llave propia. ¿Quién les ha facilitado dicha llave y porqué?

¿Porque se ha acondicionado una habitación para tal menester, cuando otras asociaciones y colectivos del municipio están pidiendo hace años lo mismo y no se les concede?

¿Puede entonces cualquier grupo solicitar y disponer de llave como el caso que se cita, para el acceso a dependencias municipales como la referida anteriormente? El Concejal de Juventud contesto que se le solicito y concedió y se ha habilitado una habitación cerrada dado que el material tiene un valor cuantioso.

¿Quién ha dado la orden de colgar una nota de prensa en los tablones de anuncios municipales?

¿Sabe como Alcalde, que no es legal colgar en los tablones cualquier información que no sean anuncios oficiales, bandos y edictos? El Alcalde contesto que él y que fue retirada inmediatamente.

¿Porqué permite otra ilegalidad como la utilizada en el blog del Psoe de Quart de les Valls de exhibir el escudo oficial municipal, cuando es totalmente ilegal hacerlo? ¿Porque siendo el alcalde miembro de la dirección de ese partido no se ha retirado aún? EL Alcalde contesto que se autorizará o se retirará conforme a la ley.

¿Cree realmente que los ediles populares aquí presentes le tienen una rabia desmedida hacia su persona tal como ha afirmado en el blog de su partido? EL Alcalde contesto que cuando se le trata de mentiroso, y les pregunta si le tienen realmente una rabia desmedida, que cree que como persona no pero que como Alcalde a veces. El portavoz del PP contesto que no le tienen realmente una rabia desmedida

A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE manifestando que en ocasiones, se desprende de la lectura de las notas de prensa una rabia desmesurada hacia el Alcalde, por parte de los ediles del PP. El portavoz del PP quiere hacer constar lo mismo hacia los ediles del PSOE.

Respecto al proyecto de extracción de áridos para el proyecto de construcción de plataforma para nuevo acceso ferroviario de alta velocidad:

¿Sabe quién es la empresa GPO y a que se dedica?

¿Cómo es posible se desconozca por el equipo de gobierno el trabajo que ha realizado esta consultora en nuestro término, siendo que para realizar el plano de parcelas que aporta al proyecto citado, se necesita una medición topométrica, con estaciones totales o Gps, con un periodo mínimo de trabajo



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

de 5 días debido a la gran superficie afectada, y siendo además bastante aparatoso y visible el instrumental necesario para dicha intervención?

¿Se ha puesto en contacto con GPO, para pedir explicaciones oficiales de si realmente se intervino, cuando, como y con qué autorización?

Si no lo ha hecho aún, ¿piensa hacerlo? El Alcalde contesto que el único contacto es con ADIF y el Ministerio de Fomento.

Solicitamos a continuación que informe al Pleno de toda la tramitación del expediente y de su situación actual. El Alcalde a continuación dio cumplidas explicaciones de las acciones realizadas: reunión con ADIF, entrevistas con distintos estamentos e informes en contra remitidos por el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal del PSOE realiza la siguiente pregunta a Juan Claudio Pérez Díaz: ¿ Piensa que la obra de cubrición del polideportivo se hace para beneficiar a una empresa en concreto. Juan Claudio Pérez Díaz contesta que no.

A continuación interviene el Alcalde para explicar que se trata de beneficiar al pueblo con la realización de la obra.

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las veinte cuarenta y cinco del día anteriormente citado, en prueba de lo cual firma conmigo el Alcalde. De lo cual. Certifico.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 6 DE ABRIL DE 2010.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde, José Sevillá Ibars, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Lilibiana Zorrilla Soriano, Enrique Ferrer Carrascosa, María Aránzazu Guerrero Sánchez, Josep Vicent Langa Gómez, Juan Claudio Pérez Díaz, Miguel Francisco Pérez Antoni y Francisco Llusar Escobar.

M^a Dolores Martínez Arlandis, excuso su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la Presidencia, a las trece horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. ADJUCIDACIÓN PROVISIONAL MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE LA OBRA CUBRICIÓN PISTA POLIVALENTE, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas que se relacionan, para la contratación de la obra Cubrición Pista Polivalente:

- REFORMAS Y CONTRATAS SANCHEZ AMOROS, S.L
- ASFALTOS VILAR, S.A
- EDIBEA, S.L
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS QUERALT GOMEZ C.B
- CONSPEA 21, S.L

Visto que con fecha 25 de marzo se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de marzo se realizó el acta de apertura de las proposiciones presentadas:

PROPOSICIÓN N.º 1.Asfaltos Vilar, S.A , incumplimiento de la Cláusula Séptima, plazo de ejecución obra.

PROPOSICIÓN N.º 2. *Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L* Recosan, falta solvencia financiera que se le requerirá. E incumplimiento de la Cláusula Tercera. Presupuesto Base de Licitación.

Visto que con la misma fecha se requiere para la presentación de nuevas proposiciones, ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en **CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE.**

Visto que con fecha 1 de abril el arquitecto emitió informe sobre las propuestas presentadas por Asfaltos Vilar, S.A y *Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

ACUERDO

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de la obra Cubrición Pista Polivalente, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2010, a la empresa Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero. Facultar al Alcalde para la elevación a definitiva la adjudicación provisional y a la firma de cualquier documento tendente a la ejecución del presente

Cuarto. Notificar la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Quinto. Notificar la adjudicación provisional al candidato adjudicatario.

Sexto. Publicar en la página www.quartdelesvalls.es.

Sometido por la presidencia a estudio y deliberación se abre turno de palabra, interviene el portavoz del grupo municipal del PP que manifiesta la duda sobre la legalidad del procedimiento.

Preguntado el Alcalde a la secretaria sobre el mismo, y haciendo uso del artículo 94. 3 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone solicitar informe, dado que se ha planteado una cuestión sobre la que pueda dudarse de la legalidad vigente.

El Alcalde propone que se deje sobre la mesa a este fin. Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las trece y veinte del día anteriormente citado, en prueba de lo cual firma conmigo el Alcalde. De lo cual. Certifico.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 19 DE ABRIL DE 2010.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde, José Sevillá Ibars, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Lilibiana Zorrilla Soriano, Enrique Ferrer Carrascosa, María Aránzazu Guerrero Sánchez, Josep Vicent Langa Gómez, Juan Claudio Pérez Díaz, Miguel Francisco Pérez Antoni y M^a Dolores Martínez Arlandis.

Francisco Llusar Escobar, excuso su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la Presidencia, a las trece horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, DE LA OBRA CUBRICIÓN PISTA POLIVALENTE, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas que se relacionan, para la contratación de la obra Cubrición Pista Polivalente:

- REFORMAS Y CONTRATAS SANCHEZ AMOROS, S.L
- ASFALTOS VILAR, S.A
- EDIBEA, S.L
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS QUERALT GOMEZ C.B
- CONSPEA 21, S.L

Visto que con fecha 25 de marzo se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de marzo se realizó el acta de apertura de las proposiciones presentadas:

PROPOSICIÓN N.º 1. Asfaltos Vilar, S.A , incumplimiento de la Cláusula Séptima, plazo de ejecución obra.

PROPOSICIÓN N.º 2. Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L Recosan, falta solvencia financiera que se le requerirá. E incumplimiento del la Cláusula Tercera. Presupuesto Base de Licitación. Quedando desierta.

Vista la solicitud de prórroga solicitada al Ministerio de fecha 25 de marzo, la cual fue aceptada el día 5 de abril.

Visto que con fecha 29 de marzo se requiere para la presentación de nuevas proposiciones, ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en **CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIVALENTE.**

Visto que el arquitecto emitió informe sobre las propuestas presentadas por Asfaltos Vilar, S.A y Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L

Visto que por secretaria-intervención se elevó consulta a la Junta Superior de Contratación de la Generalitat sobre la adecuación del procedimiento a administrativo a seguir.



AJUNTAMENT DE
QUART DE LES VALLS

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de la obra Cubrición Pista Polivalente, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2010, a la empresa Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L. por importe de 93.735,96 euros y 14.997,75 euros de IVA.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero. Facultar al Alcalde para la elevación a definitiva la adjudicación provisional y a la firma de cualquier documento tendente a la ejecución del presente

Cuarto. Notificar la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Quinto. Notificar la adjudicación provisional al candidato adjudicatario.

Sexto. Publicar en la página www.quartdelesvalls.es

Sometido por la Presidencia a votación tras amplio debate se aprueba por cinco votos de los partidos PSOE y EU y tres en contra del PP. En la motivación del voto manifiesta: "Voto en CONTRA, ya que no se ha realizado un nuevo procedimiento negociado con publicidad, sino que se han limitado a subsanar las deficiencias de las dos empresas que presentaron oferta en el procedimiento inicial. No se nos ha convocado a esa segunda mesa de contratación y no nos quedan clarificadas las exclusiones realizadas las nuevas ofertas pedidas ni la valoración final efectuada. Asimismo no hay claridad en las fechas de la documentación aportada. Igualmente nos reafirmamos en los motivos de fondo ya expresados con anterioridad contra la obra propuesta".

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las dieciocho y veinte del día anteriormente citado, en prueba de lo cual firma conmigo el Alcalde. De lo cual. Certifico.